



# Novedades CFDI de nómina

Payroll  
Plus<sup>®</sup> **MX**  
*Simplifying Payroll Across Mexico<sup>®</sup>*

**Noviembre 2018**

# Índice:

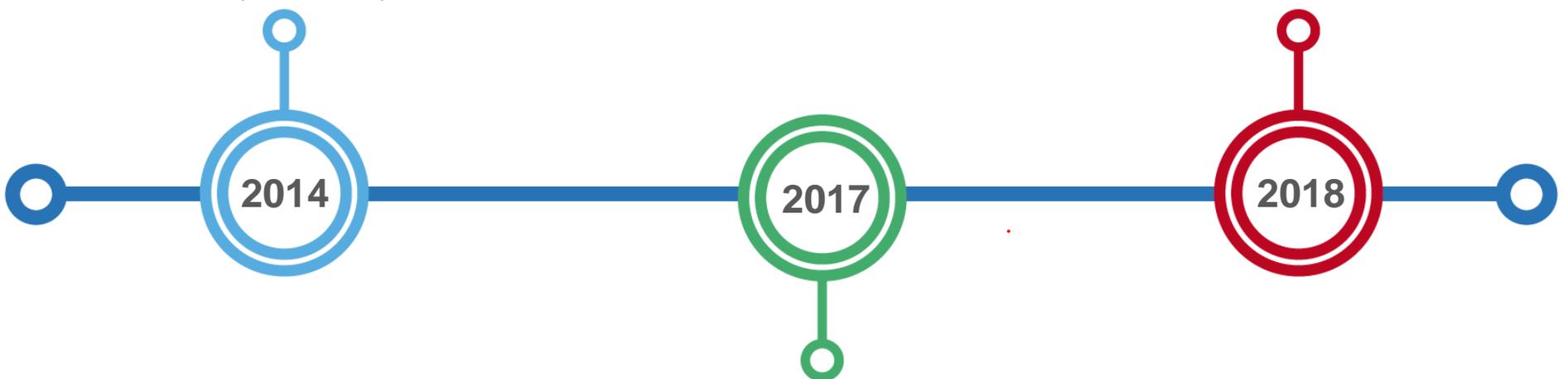
- **Antecedentes**
- **Cambios relevantes en la Guía de llenado.**
- **Nodo Percepción y Deducción.**
- **Apéndice 1 (Notas Generales)**
- **Apéndice 2 (Catalogo del comprobante).**
- **Apéndice 3 (Preguntas y respuestas).**
- **Apéndice 5 (Subsidio)**
- **Apéndice 6 (Matriz de percepciones y deducciones para el pre llenado de la declaración anual de nómina).**



# Antecedentes

1. Obligación a empleadores que tuvieran ingresos superiores a los 250,000 pesos al año.
2. Inicia la emisión de los recibos de nómina para los empleados

1. Debes contar con un buzón tributario a partir del 1 de enero para ejercer el derecho de aceptar o negar la cancelación de un CFDI.



2014

2017

2018

1. El 1° de abril se introduce la versión 1.2 del Complemento del CFDI de nómina.
2. El 1° de julio se realiza el cambio en los CFDI, de la versión 3.2 a la nueva versión 3.3.
3. A partir del 1° de diciembre la versión 3.3 será la única versión válida para la emisión de facturas electrónicas y deberá incluir el complemento de recepción de pagos y el proceso de aprobación para la cancelación de facturas electrónicas.

## Guía de llenado publicada el 31 de agosto de 2018. De nómina (Nodo Receptor)

- Cambios Relevantes:



1

En caso de que el trabajador ya haya fallecido, se deberá registrar en este campo el RFC genérico XAXX010101000 (regla 2.7.1.26.), debiendo registrar la CURP del trabajador.

## Guía de llenado publicada el 31 de agosto de 2018. De nómina (Nodo Receptor)

- Cambios Relevantes:

# 2

En caso de trabajadores extranjeros que no cuenten con clave CURP, se deberán registrar las siguientes claves según corresponda,  
XEXX010101HNEXXA4 (Hombre)  
y XEXX010101MNEXXA8 (Mujer).

ANVERSO	 <b>REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN</b> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
	CLAVE  NOMBRE FECHA DE INSCRIPCIÓN FOLIO	REVERSO 

 SEGOB	<b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b> SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN <b>INM</b> INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
<b>NUE</b> ① Espacio para el nombre del documento Nombre/Name: Nacionalidad/Nationality: País/Country: Fecha de Nacimiento/Date of Birth: Sexo/Sex: CURP: ② Espacio que indica permiso o no de trabajo: Fecha de vencimiento/Date of expiration:		
		

## Guía de llenado publicada el 31 de agosto de 2018. De nómina (Nodo Receptor)

- Cambios Relevantes:



3

Los pagos realizados por indemnizaciones o separaciones deberán identificarse con la clave tipo régimen 13 (Indemnización o Separación), esto con la finalidad de distinguir correctamente este tipo de pago de aquellos pagos ordinarios de salarios.

# (Nodo Percepción y Deducción)

1. Debemos considerar que aunque la descripción no coincida textualmente con la descripción del catálogo del SAT, se debe cuidar que el concepto utilizado si tenga relación y sea concordante con la descripción de dicho catálogo.

Además de que hay varias notas aclaratorias que nos indican que los totales de percepciones y/o deducciones coincidan con la suma de cada percepción o deducción en su caso.



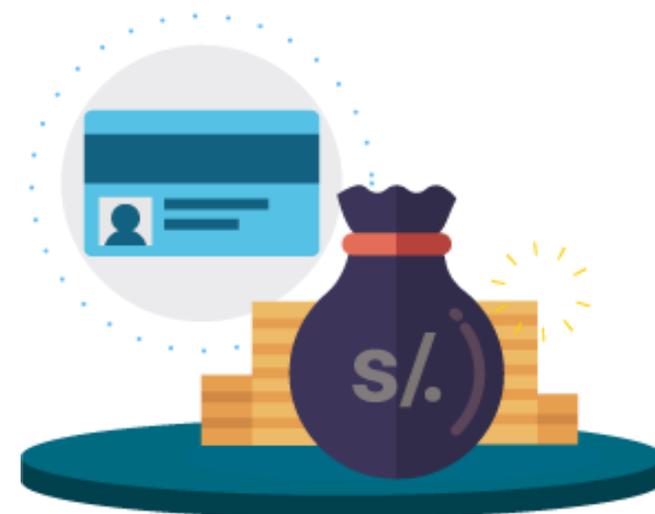
# Apéndice 1

Nota 4:

Los **contribuyentes con errores** en la utilización de las **claves tipo deducción**:

- **“065”** - Ajuste en jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una sola exhibición exento.
- **“066”** – Ajuste en jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades exento.
- **“070”** – Ajuste en jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades gravado.

Deberán **cancelar los comprobantes emitidos, volver a elaborarlos, expedirlos, “timbrar” y relacionarlos con los cancelados**, siempre que sea en el mismo ejercicio fiscal.



# Apéndice 1

Los pagos que se realicen de manera adicional a los jubilados deberán registrarse con la **clave 051** (Pagos por gratificaciones, primas, compensaciones, recompensas u otros a extrabajadores derivados de jubilación en parcialidades), asimismo, es importante no perder de vista que a **estos pagos no les aplican las exenciones establecidas en el artículo 93 de la Ley del ISR.**



# Apéndice 1

Los pagos realizados a extrabajadores que obtengan una jubilación en parcialidades derivados de la ejecución de una resolución judicial o de un laudo, deberán registrarse con la **clave 052**, asimismo, los pagos a extrabajadores que obtengan una jubilación en una sola exhibición por la misma situación antes mencionada deberán registrarse con a **clave 053**.



# Apéndice 1

En caso de que el trabajador reciba anticipo de salarios, el empleador deberá emitir un comprobante de nómina de tipo extraordinario en el cual se registre el importe del anticipo de sueldo con la **clave tipo de percepción 038** "Otros ingresos por salarios". en el momento en el que se otorgan al trabajador, los descuentos que posteriormente se realicen vía nómina al trabajo se registre el impuesto.



# Apéndice 1



En caso de realizar **pagos a prestadores de servicios asimilados a salarios** con nombre de: **gratificaciones, bonos e indemnizaciones o cualquier otro**, dicho concepto se deberá registrar siempre con la **clave 046** (ingresos asimilados a salarios) como percepciones gravadas.

# Apéndice 1

En el caso de préstamos que no son anticipos de salarios sólo se reportaran, con carácter informativo, en la sección de otros pagos con **clave 999**, si el pago del préstamo otorgado se descuenta vía nómina, se deberá utilizar la **clave** de deducción **004** correspondiente a Otros.



# Apéndice 1

**Entra en Vigor a partir del 1 de enero de 2019**, y después de la publicación de la guía su utilización es optativa, pero **si optas por aplicarlo anticipadamente deberás aplicarlo durante todo el ejercicio 2018** (solo el punto 1 y 2, los demás puntos puedes aplicarlos opcional después de la publicación de la guía).

Catálogo del complemento	<p>Nota: La fecha límite para la adopción de las nuevas claves incluidas en las actualizaciones de los catálogos, se dará en un periodo de 3 meses posteriores a la fecha de entrada en vigor de éstas, <u>ver columna fecha de inicio de vigencia de cada catálogo.</u></p> <p>Para claves cuya vigencia expiró, no se podrán utilizar a partir de la fecha indicada en la columna fecha fin de vigencia.</p>	08/10/2018	 <a href="#">Catálogo</a>
--------------------------	--	------------	--

# Apéndice 2 (Cátalogo del comprobante)

## Catálogo de tipos de percepciones.

Versión	Revisión
2.0	0

c_TipoPercepcion	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
051	Pagos por gratificaciones, primas, compensaciones, recompensas u otros a extrabajadores derivados de jubilación en parcialidades	15/10/2018	
052	Pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en parcialidades derivados de la ejecución de resoluciones judicial o de un laudo	15/10/2018	
053	Pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en una sola exhibición derivados de la ejecución de resoluciones judicial o de un laudo	15/10/2018	

# Apéndice 2 (Cátalogo del comprobante)

## Catálogo de tipos de deducciones.

Versión	Revisión
3.0	0

c_TipoDeducción	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
102	Ajuste a pagos por gratificaciones, primas, compensaciones, recompensas u otros a extrabajadores derivados de jubilación en parcialidades, gravados	15/10/2018	
103	Ajuste a pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en parcialidades derivados de la ejecución de una resolución judicial o de un laudo gravados	15/10/2018	
104	Ajuste a pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en parcialidades derivados de la ejecución de una resolución judicial o de un laudo exentos	15/10/2018	
105	Ajuste a pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en una sola exhibición derivados de la ejecución de una resolución judicial o de un laudo gravados	15/10/2018	
106	Ajuste a pagos que se realicen a extrabajadores que obtengan una jubilación en una sola exhibición derivados de la ejecución de una resolución judicial o de un laudo exentos	15/10/2018	

# Apéndice 2 (Cátalogo del comprobante)

## Catálogo de tipos de régimen de contratación.

Versión	Revisión
2.0	0

c_TipoRegimen	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
13	Indemnización o Separación	15/10/2018	

# Apéndice 3 (Preguntas y respuestas)

1

## Fondo de ahorro

Las primas de seguro de vida y de gastos médicos mayores que sean otorgadas al trabajador por cuenta del patrón, se reportan primero como percepción y luego como deducción por pago de prima a cargo del patrón, la deducción por pago de prima se debe reflejar en el CFDI conforme se vaya devengando.

2

3

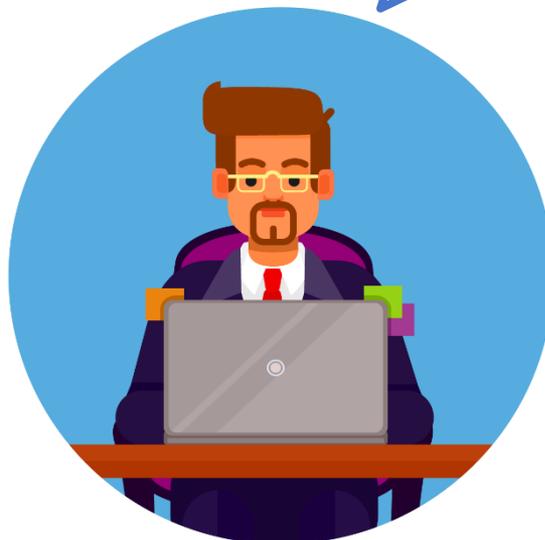
Para sustituir el CFDI se debe actuar en este orden:

- 1.- Primero se debe cancelar el CFDI que se va a sustituir, y
- 2.- Se debe emitir el nuevo CFDI en el cual se debe registrar en el campo TipoRelación la clave "004" (sustitución de los CFDI previos) y en el campo UUID del Nodo CFDIRelacionado se debe registrar el folio fiscal del comprobante que se va a sustituir.

## Apéndice 5 (Continuación)

En el campo Importe del Nodo:OtrosPagos se capturará lo siguiente: 0.01, el ingreso de este valor servirá para habilitar la sección de SubsidioAlEmpleo.

En el campo: SubsidioCausado del Nodo: SubsidioAlEmpleo, se debe registrar el subsidio causado conforme a la tabla del subsidio para el empleo publicada en el Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, la suma de este importe se tomará como base para la precarga de la declaración anual.



## Ejemplo de Subsidio Causado

CLAVE	NOMBRE	SUELDO	PERCEPCIÓN GRAVADO DEL MES	ISR REGULAR	SUBSIDIO CAUSADO	ISR FINAL	SUBSIDIO EN EFECTIVO
1	Empleado 1	5,770.48	5,770.48	87.30	407.02	0	319.72
2	Empleado 2	7,113.91	7,113.91	274.55	354.23	0	78.25
3	Empleado 3	7,335.51	7,335.51	334.60	324.87	9.73	0.01

# Apéndice 5 (Ejemplo)

**Versión 3.3**  
**Nombre del Emisor:** Juan Ramírez Ortigoza  
**RFC Emisor:** RAOJ701212P3  
**Régimen Fiscal:** Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional

**Tipo Comprobante:** N  
**Fecha:** 2018-06-16 T00:00:00  
**Lugar de Expedición:** 06300

**Registro Patronal:** B5510788108

**Forma de Pago:** 99 Por Definir      **Uso del CFDI:** P01 Por Definir      **Subtotal:** = 3535      **Total:** 3279.19  
**Método de Pago:** PUE      **Descuento:** 255.81

**RFC Receptor:** LOAV890607PY7      **Numero de Empleado:** 05      **Fecha Inicio de la relación labor:** 01/01/2014  
**Nombre del Receptor:** Vicente López Arenas      **No. De Seguridad Social:** 89253678145      **Antigüedad:** P4Y5M15D  
**CURP:** LOAV890607HDFUY58      **Tipo Contrato:** 01 Contrato de trabajo por tiempo indeterminado  
**Sindicalizado:** NO

## Conceptos

Clav Prod. Serv.	Cantidad	Clave de Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Descuento
84111505	1	ACT	Pago de Nómina	3535	3535	255.81

**Complemento**  
**Versión 1.2**      **Tipo de Nómina:** O      **Fecha Final de pago:** 15/06/2018      **Total Percepciones:** 3500  
**Fecha de pago:** 16/06/2018      **Periodicidad del pago:** 04 Quincenal      **Total Deducciones:** 100  
**Fecha Inicial de pago:** 01/06/2018      **Clabe:** 187635794167249042      **Total Otros Pagos:** 1  
**No. de días pagados:** 15      **Banco:** IXE  
**Tipo de Régimen:** 02 Sueldos      **Puesto:** Cajero      **Clave EntFed:** DF  
**Departamento:** Cobranza      **Riesto Puesto:** 2  
**Tipo de Jornada:** 01 Diurna

PERCEPCIONES				DEDUCCIONES		
Tipo Percepción	Concepto	Importe Gravado	Importe Exento	Tipo Deducción	Concepto	Importe
'001	Sueldos, Salarios Rayas y	3,500.00	0.00	'001	Seguridad social	100
'013	Quota Sindical	35.00	0.00	'002	ISR	155.81
<b>Total Sueldos:</b> 3535	<b>Total Gravado:</b> 3535	<b>Total Exento:</b> 0		<b>Total Otras Deducciones:</b>	100.00	
				<b>Total Impuestos Retenidos:</b>	155.81	

OTROS PAGOS			Subsidio al Empleo	
Tipo Otro Pago	Concepto	Importe	Subsidio Causado	107.4
'002	Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador).	0.01		

## Apéndice 6 (Matriz de percepciones y deducciones para el prellenado de la declaración anual de nómina)

Se especifica a manera de orientación para el mejor llenado del CFDI de nómina, la clasificación de los conceptos de percepciones y deducciones por cada tipo de régimen, que el Servicio de Administración Tributaria considera para determinar la información anualizada de los ingresos y retenciones por concepto de sueldos y salarios con base a los CFDI de nómina que emiten los patrones y se utiliza para el pre llenado de la declaración anual.

Ver Guía de nómina publicada.



## Matriz de Percepciones y deducciones para el pre llenado de la declaración anual de nómina, para el tipo de régimen “002 Sueldos”

PERCEPCIONES				DEDUCCIONES	
Tipo percepción	Descripción	Gravado/ Exento	Limite de exentos	Tipo Deducción	Descripción
001	Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	Gravado		002	ISR
002	Gratificación Anual (Aguinaldo)	Gravado y Exento	30 UMA's <i>Art. 93 fr. XIV de la LISR</i>	006	Descuento por incapacidad
003	Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU	Gravado y Exento	15 UMA's <i>Art. 93 fr. XIV de la LISR</i>	012	Anticipo de salarios
004	Reembolso de Gastos Médicos Dentales y Hospitalarios	Gravado y Exento		013	Pagos hechos con exceso al trabajador
005	Fondo de Ahorro	Gravado y Exento		020	Ausencia (Ausentismo)
006	Caja de ahorro	Gravado y Exento		024	Ajuste en Gratificación Anual (Aguinaldo) Exento
009	Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patrón	Gravado		025	Ajuste en Gratificación Anual (Aguinaldo) Gravado
010	Premios por puntualidad	Gravado		026	Ajuste en Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU Exento
011	Prima de Seguro de vida	Gravado y Exento		027	Ajuste en Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU Gravado
012	Seguro de Gastos Médicos Mayores	Gravado y Exento		028	Ajuste en Reembolso de Gastos Médicos Dentales y Hospitalarios Exento
013	Cuotas Sindicales Pagadas por el Patrón	Gravado		029	Ajuste en Fondo de ahorro Exento
014	Subsidios por incapacidad	Gravado y Exento		030	Ajuste en Caja de ahorro Exento
015	Becas para trabajadores y/o hijos	Gravado y Exento		031	Ajuste en Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patrón Exento
019	Horas extras	Gravado y Exento	5 UMA's por semana de servicios <i>Art. 93 fr. I LISR</i>	032	Ajuste en Premios por puntualidad Gravado
020	Prima dominical	Gravado y Exento	1 UMA por domingo laborado hasta 52 UMA's <i>Art. 93 fr. XIV de la LISR</i>	033	Ajuste en Prima de Seguro de vida Exento
021	Prima vacacional	Gravado y Exento	15 UMA's <i>Art. 93 fr. XIV de la LISR</i>	034	Ajuste en Seguro de Gastos Médicos Mayores Exento
024	Seguro de retiro	Gravado y Exento		035	Ajuste en Cuotas Sindicales Pagadas por el Patrón Exento
026	Reembolso por funeral	Gravado y Exento		036	Ajuste en Subsidios por incapacidad Exento
027	Cuotas de seguridad social pagadas por el patrón	Exento		037	Ajuste en Becas para trabajadores y/o hijos Exento

## Matriz de Percepciones y deducciones para el pre llenado de la declaración anual de nómina, para el tipo de régimen "13 Indemnización o separación"

### Para el TipoRegimen "13- Indemnización o Separación"-Percepciones y Deducciones:

PERCEPCIONES				DEDUCCIONES	
Tipo percepción	Descripción	Gravado/ Exento	Límite de exentos	Tipo Deducción	Descripción
022	Prima por antigüedad	Gravado y Exento	90 UMA's por año de servicio <i>Art.93, fracción XIII</i>	002	ISR
023	Pagos por separación	Gravado y Exento	90 UMA's por año de servicio <i>Art.93, fracción XIII</i>	044	Ajuste en Prima por antigüedad Exento
025	Indemnizaciones	Gravado y Exento	90 UMA's por año de servicio <i>Art.93, fracción XIII</i>	045	Ajuste en Prima por antigüedad Gravado
				046	Ajuste en Pagos por separación Exento
				047	Ajuste en Pagos por separación Gravado
				049	Ajuste en Indemnizaciones Exento
				050	Ajuste en Indemnizaciones Gravado
				067	Ajuste en Pagos por separación Acumulable
				101	ISR Retenido de ejercicio anterior

### Para el TipoRegimen "13- Indemnización o Separación" -Otros y atributos-:

Provenientes del catálogo "TipoOtroPago":		Provenientes de atributos:	
TipoDeducción	Descripción	Atributo	Descripción
001	Reintegro de ISR pagado en exceso (siempre que no haya sido enterado al SAT).	TotalSeparacionIndemnizacion	Es la suma del importe exento y gravado de las claves tipo percepción 022 Prima por Antigüedad, 023 Pagos por separación y 025 Indemnizaciones.
004	Aplicación de saldo a favor por compensación anual.	UltimoSueldoMensOrd	Es el último sueldo mensual ordinario percibido por el trabajador.
005	Reintegro de ISR retenido en exceso de ejercicio anterior (siempre que no haya sido enterado al SAT).	NumAñosServicio	Es el número de años de servicio que laboró el trabajador.

Se especifica que las claves y atributos referidos sólo corresponden a los mapeados en el sumariado de nómina para efectos de la declaración anual de sueldos y salarios.

Por lo anterior, se indica que dentro del catálogo de deducciones existen otras claves que pueden ser utilizadas para este régimen, pero que al no tener efecto fiscal para los ingresos por salarios no forman parte de la estructura que antecede.

A photograph of a man in a grey suit and glasses sitting at a conference table, raising his right hand. He is smiling and looking towards the camera. In the background, two other people are smiling. A laptop and some papers are on the table in front of him.

# Sesión de preguntas

Payroll  
Plus<sup>®</sup> **MX**  
*Simplifying Payroll Across Mexico<sup>®</sup>*

**Contacto:**

**Aideé Chao**

Sales

[aidee.chao@payrollplus.mx](mailto:aidee.chao@payrollplus.mx)

+52 (33) 3678-5530 Ext. 116